

DIARIO BALEAR.

Sale el sol á las 4 y 53 minutos: pónese á las 7 y 7 minutos.

San Pascual Bailon confesor.

CORTES.

ESTAMENTO DE PROCURADORES.

Sesión del día 23 de abril.

Se abrió á las doce y cuarto, y leída el acta de la sesión anterior quedó aprobada.

D. José María Bermudez de Castro, Procurador electo por la provincia de Lugo, remite sus documentos y pruebas de aptitud legal. Pasaron á la comision.

El Sr. D. Ignacio Pinto, Procurador por Murcia, avisa desde Málaga su salida para presentarse en el Estamento. Este quedó enterado.

La comision de poderes dijo haber examinado y hallar conformes los del Sr. Ruiz de Carrion y D. Martin de los Heros. Fueron aprobados. Igualmente lo fueron los de D. Manuel Aday, Procurador electo por la provincia de Valladolid.

Entró á jurar, y tomó asiento, un Sr. Procurador.

Se procedió á la órden del dia que era continuar la discusion de la peticion para que el gobierno presente los presupuestos de 1837.

Despues de haber hecho algunas observaciones el Sr. Perez de Maza que obtuvo primeramente la palabra, habló el Sr. Gaminda del estado de nuestra hacienda presentando un cálculo de ingresos y gastos, de cuyo cálculo se deducia el déficit, que sin embargo creia fácil de cubrir introduciendo ciertas economías principalmente en el ramo de empleados, cesantes &c.

Habiendo deseado algunas equivocaciones el Sr. Sancho é Ituriz, el Sr. Caballero pidió permiso al Presidente para dar lectura al Estamento de una adición hecha en la peticion, cuya adición variaba hasta cierto punto el contenido de ella, y por esta razon le parecia urgente hacerla conocer antes de que se pasase adelante en el debate. Obtenido el permiso leyó S. S. la peticion concebida en estos términos: «Pedimos á S. M. que el gobierno presente desde luego á la revision del Estamento los presupuestos de 1835, y á la posible brevedad las cuentas hasta fines de dicho año y los presupuestos de 1837.»

El Sr. PRESIDENTE ruega á los peticionarios que se acerquen á la mesa para firmarla en estos términos y se procedió á su discusion conforme últimamente quedaba redactada.

El Sr. CONDE DE LAS NAVAS se opuso á ella fundándose principalmente en que el Estamento no debe pedir lo que de derecho le concede la ley, y en el caso de admitir esta peticion, cree que deben ser los presupuestos de 1836 los que se presenten, no los de 1835. Por lo demas abunda en las doctrinas emitidas por el Sr. Alvaro en la sesión de ayer, que son las mismas que la peticion abraza en cuanto á la presentacion de cuentas &c., y concluye despues de un largo discurso inculcando la necesidad de hacer economías y de que el Estamento no ceda ni un paso de sus derechos y prerogativas.

El Sr. CABALLERO manifiesta que el objeto de los peticionarios es ganar tiempo porque si pidiesen la presentacion de los presupuestos de este año no podrá realizarse su exámen en lo que falta de él; dice que nada pierde el Estamento de sus prerogativas por esta peticion, y no cree que haya nadie que ponga en duda la patriótica intencion de los que la han firmado.

Desechas algunas equivocaciones por los Sres. Navas y Galiano, el Sr. Laborda en un largo discurso manifestó la inutilidad de la peticion y la necesidad de ocuparse sola y únicamente de la terminacion de la guerra que es por lo que claman los pueblos.

El Sr. LEAL reprodujo muchas de las razones emitidas por el Sr. Caballero acerca de la peticion, insistiendo en que debia aprobarse, pues de esto solo beneficios podia resultar á la nacion entera.

Declarado el punto suficientemente discutido, en cuanto á la peticion primitiva, se preguntó si lo estaba tambien la adición, y el Estamento votó por la afirmativa.

Se procedió á la votacion de la peticion y fue aprobada; mas habiendo pedido el Sr. conde de las Navas que se votase la adición por partes, se verificó asi, quedando aprobada la primera y segunda, ó lo que es lo mismo, la peticion con-

forme quedó redactada de nuevo, que es como hemos copiado mas arriba.

En seguida se leyó la lista de los señores que han de componer la comision de libertad de imprenta, y son: Acevedo, Galiano, Olozaga, Alonso, Caballero, Pereira, Olivan, Orduña y Lopez.

El Sr. PRESIDENTE anunció que se reuniría el Estamento el lunes próximo, á las doce, para discutir la peticion, acerca de que presente el gobierno al exámen de las Cortes los decretos sobre la estincion de regulares, y cerrando la sesión pública á las dos y cuarto, quedaron en sesión secreta.

Artículo de oficio.

Esposicion á S. M. la Reina Gobernadora.

SEÑORA:

De los establecimientos públicos con que se puede ilustrar una nacion, ningunos le dan mas derechos al título de grande que los consagrados al alivio de la humanidad, ó la remuneracion, si remunerar es posible las fatigas, las penalidades, los sacrificios, las heridas y mutilaciones de los defensores de la patria.

Muchos monumentos distinguen la grandeza, esplendor y poderio de la Gran Bretaña y de la Francia; pero muy pocos merecen mas la atencion del viajero y del verdadero observador que el cuartel de inválidos en Paris, y los hospitales de Chelsea y Greenwich en Lóndres, dedicados los primeros á los veteranos de sus ejércitos de tierra, y el último á los inutilizados en el servicio de las armas británicas, base de la prosperidad y hasta de la libertad de aquel país tan célebre.

V. M. en su decreto de 20 de octubre de 1835 ha manifestado los deseos ardientes que le animan de imitar tan noble ejemplo en la primera parte: resta, Señora, completar tan mangnánima obra, estendiendo su real munificencia á los marinos españoles, tan acreedores por sus servicios y padecimientos al agradecimiento y simpatías de la nacion entera.

El colegio de S. Telmo en Sevilla parece el local mas á propósito para un establecimiento tan eminentemente nacional y filantrópico. Situado en un clima benigno y delicioso á las orillas del Guadalquivir y próximo á un departamento de marina tan importante como el de Cádiz, ofrece la capacidad necesaria para dichos ilustres veteranos sin tener que recurrir á grandes dispendios.

Por todo lo cual tengo la honra de proponer reverentemente á la Real sancion de V. M. el siguiente proyecto de decreto, sometiéndolo á las ampliaciones ó modificaciones que V. M. tenga á bien dictar. Madrid 19 de abril de 1836.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—Juan Alvarez y Mendizabal.

Real decreto.

Para que los individuos de la Real armada de todas clases que se hayan inutilizado en el servicio, no pudiendo ganar su subsistencia con el fruto de su trabajo encuentren un asilo piadoso, merecido y honorífico en que vivir tranquilamente el resto de sus dias, he tenido á bien decretar en nombre de mi augusta Hija doña Isabel II. y como Gobernadora del reino durante su menor edad:

Art. 1.º Se establecerá un hospital de inválidos de marina con espreso destino á los que resultaren tales por heridas recibidas en combates, naufragios, incendios, faenas de mar, ó por vejez achacosa contraida en constante y honroso servicio.

Art. 2.º Este hospital se establecerá en el edificio que hoy sirve de colegio de S. Telmo en la ciudad de Sevilla, y sin perjuicio de dicho colegio.

Art. 3.º Una comision de tres individuos que nombra-

reis de conocido saber, experiencia y conocimientos de los mejores establecimientos de esta especie en el extranjero, pondrá el proyecto de reglamento para gobierno del referido hospital de inválidos, así como las providencias necesarias para llevar à efecto este mi real decreto.

Art. 4.º La misma comision indicará los arbitrios que sin ser notablemente gravosos al Estado ni à particulares, puedan sostener aquel hospital con comodidad y decoro de los beneméritos inválidos, à fin de proponerlos à la aprobacion de las Cortes, si fuere necesario. Tendréislo entendido, y dispondreis lo conveniente à su cumplimiento.—Est rubricado de la real mano.—En el Pardo à de abril de 1836.—A D. Juan Alvarez y Mendizabal.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Real orden.

Aunque ninguna de las disposiciones de los reales decretos de 19 de febrero y 5 de marzo últimos admita interpretacion contraria à los derechos fundados en títulos legítimos; deseando S. M. la Reina Gobernadora que se precava todo motivo de duda ó de mala inteligencia, y atendiendo à diferentes esposiciones dirigidas à este ministerio, se ha dignado hacer las aclaraciones siguientes:

1.ª Que en las cargas espresadas en la condicion 1.ª del art. 33 de la real orden instruccion de 1.º de marzo próximo pasado se comprenden los censos de toda especie, sin que el acto de la venta de los bienes nacionales ni el traspaso de su propiedad pueda perjudicar, ni lastimar nunca los derechos de los respectivos censualistas; debiendo mantenerse en toda la fuerza y vigor que concede la legislacion vigente en este ramo.

2.ª Que las ventas de las fincas rústicas ó urbanas que hoy se hallaren dadas en enfiteusis y foros, no han podido, ni pueden verificarse, ni entenderse sino en el dominio directo, y nunca en el útil, que continuará disfrutando el enfiteuta en los términos de la estipulacion ó contrato existente.

3.ª Que la aclaracion precedente es estensiva à los foros dados por tres ó mas vidas.

4.ª Que los derechos enfiteuticos y forales pertenecientes à las comunidades suprimidas, así de monacales como de regulares de ambos sexos, pueden redimirse no obstante su perpetuidad, formándose para ello el capital correspondiente con arreglo à las leyes vigentes, é invitándose à los poseedores de las fincas gravadas para que soliciten y concurran à su liberacion; en el concepto de que los pagos se han de ejecutar en los términos prevenidos en el real decreto de 5 de marzo ya citado.

Y 5.ª Que toda vez que el dueño ó poseedor del dominio útil en las fincas de que trata la aclaracion precedente, no se prestare à la invitacion, se saquen à pública subasta las respectivas cargas perpetuas, prévia la formacion de su capital, rematándose en el mejor postor en los términos y bajo las bases que estan acordadas para los bienes nacionales en el real decreto de 19 de febrero anterior. De real orden lo comunico à V. E. para su noticia, cumplimiento, y que disponga su pronta circulacion. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 10 de abril de 1836.—Mendizabal.—Sr. director general de rentas y arbitrios de amortizacion.

ESPAÑA.

Madrid 3 de mayo.

Partes recibidos en la secretaria de Estado y del Despacho de la Guerra.

Ejércitos de operaciones del Norte y reserva. —Plana mayor general.—Secretaría de campaña.—Despues de escrito mi parte de ayer, en que decia à V. E. que con el nuevo recelo de que el enemigo tratase de atacar por una secreta y veloz marcha al general Ezpeleta en Balmaseda, echándose al mismo tiempo sobre el convoy de artillería que tenia S. E. en marcha para aquel punto; y cuando estando mis tropas en plena marcha para Murguia iba yo à montar à caballo, llegó el ayudante de P. M. D. Ramon Tobar despachado por el espresado general, en posta, durante la accion que contra dobles fuerzas sostenian antes de ayer sus armas, y del cual no he tenido hasta ahora mas parte que el que recibo en este momento, y es adjunto.

Ayer tarde llegué à esta sin novedad particular, pero con un tiempo tan infernal que el país està hecho un pan-

tano, el dia cerrado en lluvia y con vendabal deshecho. Hasta ahora no he logrado indagar noticias de la posicion y movimientos del grueso de las fuerzas enemigas que estaban con Eguía: las de Villareal hicieron anoche movimiento desde el pueblo del mismo nombre para caer sobre mi flanco ó retaguardia; mas parece que el tiempo las ha contenido en algun punto del tránsito. Esto me hace creer que hayan ya combinado sus operaciones con las de Eguía, el que parece tiene consigo su artillería, à pesar de la cual, y de la superioridad numérica de los rebeldes, pero no me acompañan mas que la brigada de vanguardia, 1.ª y 3.ª division, de la cual he dejado un batallon en Villaria, en todo 19 batallones, estoy resuelto à atacar à los rebeldes, ya sea que persistan en su designio contra Balmaseda, ya que me ofrezcan la ocasion de combatirlos permaneciendo ellos en Anurrio y sus inmediaciones; y para poder bajar la sierra con la seguridad de poder luego volver à subirla, doy orden al general Ezpeleta que envíe marchas dobles al brigadier Vigo à Villalba de Losa, para asegurarse de la Peña de Orduña.

Cumplo con un deber muy grato encareciendo la recomedacion que hace aquel digno general del citado brigadier Vigo, y haciendo de la conducta del mismo general Ezpeleta el alto aprecio que merece, habiendo sostenido à costa de sus buenos esfuerzos y de su sangre el honor de las armas contra doble número de rebeldes, pues sé que lo atacaron 15 batallones. Esta su conducta es tanto mas apreciable, cuanto hallándose indispuerto, y teniendo licencia de S. M. para ir à curarse, no había querido usar de ella para estar al frente del enemigo. Dios guarde à V. E. muchos años. Cuartel general de Murguia 27 de abril de 1836.—Escmo. Sr.—Luis Fernandez de Córdoba.—Escmo. Sr. secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Ejército de operaciones del Norte y de reserva.—Plana mayor general.—Secretaría de campaña.—Cuerpo de ejército de reserva.—Plana mayor.—3.ª seccion.—Escmo. Sr.: Comandante à las ocho de la mañana de hoy, según avisé à V. E. por postillon, à las ocho y media se presentaron los enemigos en diferentes grupos por diversas direcciones, sin que entonces pudiese decir à V. E. otra cosa sino que venian en fuerza. Media hora despues me avisó el brigadier Vigo de que se hallaban atacadas las posiciones de Orrantia por 3 batallones, à que seguian otros, y que él se dirigia à aquellos puntos con todas las tropas de su division. Inmediatamente dispuse que quedasen 1500 hombres y 12 caballos en Balmaseda, respecto à que aquel punto carece aun de artillería, no està cerrado su castillo, ni concluidos sus almacenes, cuarteles &c. Que el brigadier Peon, con otros 300 hombres y 60 caballos que me restaban, pasase à servir de reserva à la division Mendez Vigo.

Poco despues de mi llegada al lugar del combate principiò el enemigo à presentar sus masas, que duplicaban nuestras fuerzas, reducidas à ocho batallones, y à cargar decididamente sobre nosotros; pero nuestros bizarros soldados han cumplido tan bien su deber, que el ataque que principiò à las nueve de la mañana, ha durado hasta anochecido. La caballería ha dado dos cargas, y obligado à retrogradar al enemigo. El ayudante de plana mayor que le envié à V. E. en posta le explicará detenidamente lo acaecido; y yo lo haré mas pormenor, pues acabo de llegar.

Haciéndose el combate tenaz por las muy superiores fuerzas del enemigo, y creyendo yo imprudente dejar mis tropas en el campo, mayormente con un temporal terrible de aguas que no ha cesado en todo el dia, dispuse la retirada por escalones, que se ha verificado con el mayor orden, alojándolas en Guijano y la Nava.

No sé aun mi pérdida: yo estoy herido del brazo derecho, por cuyo motivo firma esta comunicacion el gefe de la P. M.

Todas las tropas se han conducido bien: muchos individuos se han distinguido, y los recomendaré à V. E. en otra ocasion, haciéndolo ahora únicamente del bizarro brigadier D. Santiago Mendez Vigo.

Dios guarde à V. E. muchos años. Cuartel general de Villasana 25 de abril de 1836.—De orden del Escmo. señor general en gefe de este cuerpo de ejército, el coronel gefe de P. M.—Escmo. Sr.—José de Cuba.—Escmo. Sr. general en gefe de los ejércitos de operaciones y de reserva.—Es copia.—José Rendon, brigadier secretario.

(Del El de Gua tros nú hicieron cha, qu dos sien aguerria soportar fesion n lumna c toda la ni preve rriotas cion ha roe de La e militar, ciones. na vieja expedicio bertad; de las r à descar La f ya en r adonde tidad de Este ha sido blo, qui gado sob con tan desgracia cor nue racion, medio de nuestro. El m pasado de del sang reducida. cante ga den ya e zozobra las aceri pedirán con sus pena de He v rige el e corporaci voluntad à trabaja ticular m han cond corte espe tan digno la causa butar las villa, y medio de esa pobl han sabi Yo dos los vencimi una de citar de seguros muy par abril de La c hombres, capital e salir inm secucion Por n la marcha El 2 once de ra, Quile terior 21 tamente verificaro dia Real barracin muy lueg nas se de

(Del Diario mercantil de Valencia)

El viénes por la tarde regresó de Murviedro la columna de Guardia Nacional, cuya salida anunciamos en uno de nuestros números anteriores. Habiendo cesado los motivos que la hicieron necesaria, y siendo ya inútil la prosecucion de la marcha, quedó la expedicion en un paseo militar; cuyos resultados siempre son de poca ó mucha consecuencia, atendiendo el aguerrimiento que produce, y la costumbre que se adquiere de soportar las fatigas militares mas sensibles, en gente cuya profesion no son las armas. Fue recibida en Murviedro la columna con inesplicable entusiasmo, victoreada ardientemente por toda la poblacion, é iluminadas las casas sin preceder orden ni prevencion de las autoridades. No se cansaban aquellos patriotas de admirar aquella masa guerrera, de la cual una seccion habia ya sido conducida al triunfo por el invencible héroe de Molina y Chiva.

La entrada en esta ciudad de regreso de su corto paseo militar, fue tambien honrada con inmenso gentío y aclamaciones. La columna formó igualmente en la plaza de la Aduana vieja, donde el Excmo. Sr. Capitan general, jefe de la expedicion, dió los vivas acostumbrados á nuestra Reina y libertad; despues de lo cual desfiló ante él al marcial sonido de las músicas militares la fuerza expedicionaria, retirándose á descansar de sus comenzadas fatigas.

La fortificacion de Liria continúa con actividad. Se halla ya en respetable estado de defensa el beaterio de S. Miguel, adonde se han subido ya 1500 raciones de toda especie, cantidad de cargas de leña, y 7000 cántaros de agua.

Este último depósito se ha verificado en hora y media, y ha sido debido al ardor y patriotismo de las jóvenes del pueblo, quienes émulas del entusiasmo de los hombres, han cargado sobre sus delicados hombros los cántaros y contribuido con tan brillante rasgo de patriotismo á la seguridad de su desgraciada poblacion. ¡Honor á las hermosas de Liria! Sabedor nuestro Excmo. Sr. Capitan general de tan heroica demostracion, ha dispuesto se les den las mas espresivas gracias por medio de un oficio, que tendremos el placer de insertar en nuestro número de mañana.

El mismo Excmo. Sr. acaba de recibir un parte de haber pasado en retirada por las inmediaciones de Teruel la faccion del sanguinario Cabrera, con direccion á Molina. Con esto queda reducida la faccion en esta hermosa provincia á la insignificante gavilla del Fraile Esperanza, en cuyo exterminio entienden ya columnas combinadas y decididas. Depongan, pues, la zozobra y temor los habitantes de ese reino, confiados en que las acertadas disposiciones del bizarro jefe que nos rige, impedirán que en lo sucesivo se atrevan á profanar los caribes con sus inmundas plantas esta clásica region de la lealtad, so pena de hallar en ella su escarmiento y su sepulcro.

Al ayuntamiento de la villa de Liria.

He visto con sumo gusto en la comunicacion que me dirige el coronel D. Nicolas de Miniassir el celo con que esa corporacion segunda sus disposiciones, y la pronta y buena voluntad con que los honrados vecinos de esta villa se prestan á trabajar en las obras de defensa de la misma, haciendo particular mencion del entusiasmo y alegría con que las jóvenes han conducido á la fortaleza siete mil cántaros de agua en el corto espacio de hora y media. Estos rasgos de patriotismo son tan dignos del aprecio de los buenos servidores de S. M. y de la causa nacional, que siento una verdadera satisfaccion en tributar las gracias mas espresivas á todos los habitantes de esa villa, y muy especialmente á las beneméritas lirianas, que en medio de la consternacion que ha causado en los habitantes de esa poblacion, la barbara conducta del sanguinario Cabrera, han sabido dar un ejemplo digno de ser imitado.

Yo confio que ese ayuntamiento procurará radicar por todos los medios posibles en el ánimo de sus convecinos el convencimiento de que están intimamente interesados en oponer una decidida resistencia á las hordas rebeldes que intenten ejercitar de nuevo los hechos horrorosos de que han sido testigos, seguros de que la conservacion de ese punto, llamará siempre muy particularmente mi atencion y cuidado. Valencia 24 de abril de 1836.—Juan Palarea.

La caballeria del coronel Parra, compuesta de unos 100 hombres, ropa hermosa y aguerrida, entró ayer mañana en esta capital con el objeto de mudar lanzas, sillas y monturas, para salir inmediatamente á continuar sus gloriosas fatigas y persecucion de las facciones.

Por noticias fidedignas se saben algunas particularidades de la marcha de Cabrera, y son las siguientes:

El 21 debió pernoctar en Alcalá de la Selva. El 22 á las once de la mañana pareció toda la faccion reunida de Cabrera, Quilez y el Organista á la vista de Teruel. El dia anterior 21 habian llegado á dicha ciudad 700 quintos perfectamente armados y vestidos para el barallon de Ciudad-Real: verificaron su marcha acompañados de 1000 infantes de la Guardia Real y 80 hermosos coraceros, los cuales regresaron á Albarracin para operar á las órdenes del general Ruten, que muy luego reunirá segun parece de 9 á 1000 hombres. Apenas descubrió la faccion se tocó generala en la ciudad, de

la cual se destacaron guerrillas que se estuvieron largo tiempo tiroteando con las de los facciosos. La proximidad de estos hizo conveniente el juego de algunas piezas de cañon desde las murallas, cuyo resultado fue matar dos facciosos.

LIBERTAD DE IMPRENTA.

Sin embargo de lo mucho que se ha hablado sobre la libertad de imprenta, no se podrá citar un publicista que haya manifestado desearla sin restriccion, previa ó posterior. Todos convienen en que semejante al árbol de la vida posee el secreto del bien y del mal, máxima que nos debe estimular á establecerla, de modo que sea inútil para el mal; y eficazísima para el bien. No es fácil el lograr este beneficio; sobre todo en épocas de pasiones y revueltas. Los que la quieren como arma mortífera, es natural que levanten la voz contra todo lo que se oponga á este deseo, al paso que los que la apetecen como un móvil de culto progreso y civilizaci6n reciben gustosos las providencias encaminadas á moderar sus ataques.

Estas dos clases de hombres descuellan en todos los países en que domina un gobierno liberal, y por consiguiente no es extraño que se adviertan en el nuestro. Apenas hace des años que se nos ha concedido la libertad de escribir: basta leer los periódicos para penetrarse de la franqueza con que manifiesta cada cual su opinion; y sin embargo hay quien sostiene que no existe tal libertad, sin otra razon que la de haber un tribunal de censura, cuya indulgencia no puede ser mas notoria. No nos apartaremos del propósito de que se redacte una ley, porque place al hombre que ama á su patria todo lo que fija sus prerogativas como ciudadano; pero nos han parecido exagerados é inoportunos los clamores que hemos oido contra el gobierno de S. M. por la existencia de un tribunal destinado á la revision de lo que debe imprimirse. ¿Se querrá el derecho de atentar á la honra de los ciudadanos; al descrédito de las autoridades, y á todo lo que ha de merecer nuestra veneracion? ¿Se querrá acrecentar los rencores y relajar todavia las costumbres? ¿Se querrá que, validos del privilegio de publicarlo todo, pongamos un arma alevosa en manos de los agentes del rebelde? Digasenos qué uso hemos hecho hasta ahora de la libertad de imprenta, si no fuera mejor que hubiese solo existido para la publicacion de lo poco que durante este periodo nos honra, y si se nos seguiria algún perjuicio de ver sofocadas tantas acusaciones personales, tantas ojerizas de toda especie. No lo decimos, permítasenos repetirlo, porque seamos contrarios de una libertad de imprimir bien entendida; antes bien, porque lo somos de lo que la envilece y la desdora.

No se nos citará un gobierno que se haya manifestado mas celoso que el actual de los fueros de libertad semejante. No solo se puede decir que tolere sus ataques, sino añadirse que los ve con complacencia cuando unen el decoro á la oportunidad. ¿Qué gobierno hay en el mundo político que pueda vanagloriarse de un constante acierto? ¿Qué gobierno que no se proponga consultar una parte á lo menos de la opinion pública en los raciocinios ó declamaciones de la prensa periódica.

Y si esto acontece á los ministerios de naciones poderosas y tranquilas ¿cuánto mas no habrá de suceder á los que les cabe en suerte un reino desasosegado que se ha de tranquilizar, y un reino dividido que se ha de unir? El gobierno de S. M. conoce la espínosa carga que pesa sobre sus hombros, la dificultad suma de poner en planta los proyectos mas bien concebidos, la de hallar un rambo fijo en medio del choque de tantos resentimientos, y por esto quisiera que la prensa periódica sirviese para fomento y no para ruina, para concordia, y no para desunion.

Nuestros deseos andan en esta parte enteramente conformes con los suyos, porque reconocemos en ellos un origen de generosidad y patriotismo, que en vano buscaremos en los que solo proclaman el progreso, sin atender al mérito de su aplicacion y trascendencia. Queremos que sea la imprenta un agente eficaz de nuestro crédito, de nuestra alianza interior, de nuestra independencia civil, y por consiguiente de todo lo que crea y vivifica la armonia social. Con estas ideas, hijas de principios y no sacrificadas á personas, no tememos la censura que se ejerce desde el establecimiento del ministerio que nos rige, puesto que no pensamos publicar especie alguna que huela á personalidad, á desorden, ó á descrédito de los fondos nacionales. ¡Ojalá que penetrándose los escritores públicos del provecho que nos traeria una resoluci6n tan patriótica, dediquen su ingenio y su elocuencia al triunfo de estos grandes elementos de pública prosperidad. *El orden, la libertad, la independencia, la union, y el crédito, triunfantes en el reinado de Isabel II, y bajo la regencia de su Augusta Madre la benéfica, la inmortal Maria Cristina.*

(El Patriota.)

Puente Larrá 23 de abril.

El día 20 marchó el señor general Tello desde Lárrega por Peralta á Calahorra, dirigiéndose á tomar el mando del ejército de reserva para que ha sido nombrado, sustituyéndole en la ribera el brigadier D. Miguel Iivarren, coronel de lanceros de la Guardia. En este mismo día fueron convoyados por dos escuadrones de lanceros hasta Pamplona 200 quintos pertenecientes al 2.º ligero de infantería que se halla de guarnición en aquella plaza, habiendo quedado el día anterior 19 en Lárrega 400 correspondientes al provincial de Bujalaca.

El mismo día 20 fue destruido por el baron de Meer y tropas de la brigada de reserva el puente de madera que los enemigos tenían construido en Vidaurreta, habiéndose ocupado en esta operacion entre Puente y Pamplona desde primero de este mes con 300 operarios todos los días, resultando estar bien y sólidamente construido, pero su destruccion fué obra de un momento, habiéndose incendiado por nuestras tropas con mistros preparados que al efecto se llevaban. Tambien fueron aruinadas cuantas defensas tenían construidas. Los tiradores de Isabel II contribuyeron esencialmente al buen éxito y prontitud de la operacion, vadeando el rio á grupa de la caballería, y atacando bizarramente la izquierda de los enemigos que pusieron en precipitada fuga, con alguna pérdida, reduciéndose la nuestra á tres tiradores heridos y un ginete ahogado.

El día 24 han sido escoltados 400 quintos para el 2.º ligero de infantería y un gran convoy de harinas y cebada desde Lodosa á Lárrega por la division de la Rivera.

Castellon 18 de marzo.

Gobierno militar de esta provincia.—El segundo comandante general del Este de este reino con fecha 15 del actual me dice lo que sigue:

«El gobernador militar y político de Tortosa con fecha de ayer me dice lo que copio.—Son las tres de la tarde y recibo el escrito de V. S. del 13, por el que veo anuncia la direccion del rebelde Forcadell á la Puebla de Benifasar, y variaciones de los destacamentos del Horcajo, Castell de Cabres y Chiva, de todo lo que doy conocimiento al gefe de la 5.ª brigada, que persigue como conejos á los satélites de Torner, pellizeándoles cuasi todos los días. Tallada se halla sobre Rosell y Cenja, y á Pauls han llegado unos 40 facciosos procedentes de la banda de Cabrera. Ayer ancló en S. Carlos un bergantin ingles, ofreciéndome el gefe armas, municiones, tripulacion y cañones; su objeto es transportar nuestras tropas donde mas convenga, y vigilar la costa. Lo que transcribo á V. S. para su inteligencia y gobierno.»

Y para conocimiento y satisfaccion del público, he dispuesto se inserte en el diario de esta capital. Castellon 16 de abril de 1836.—Francisco Gonzalez.

Ha llegado ya á la villa de Requena un regimiento de la Guardia Real de infantería, y 130 lanceros de la misma Guardia que vienen á operar en esta provincia, los cuales unidos á los 300 provinciales que parecen han entrado en la villa de Liria, debemos esperar que muy en breve desaparezcan de este suelo los enemigos del trono de Isabel II, que tantos males estan causando á sus pacíficos habitantes.

PALMA.

Orden de la plaza del 16 para el 17 de mayo.

Mañana á la hora acostumbrada se reúne la comision militar para ver y fallar la causa seguida contra nueve individuos reos pertenecientes á la 3.ª clase de la sublevacion de Manacor. Celebrará la misa del Espíritu Santo el capellan del regimiento Provincial; y concurrirán al consejo los Sres. oficiales y caballeros cadetes francos de servicio.—Malats.

Parada Provincial y Guardia nacional de infantería: subalterno de hospital y provisiones Provincial.—Juan Coll.

Al público.

Cuando este Cuerpo municipal escitado por el Sr. gobernador civil de la provincia, y por la necesidad y utilidad pública, trató de recoger todos los pordioseros que en contra de la buena moral divagaban por las plazas y calles de esta ciudad, confió la subsistencia de aquellos infelices á la caridad y munificencia de este vecindario. Los deseos del Ayuntamiento se vieron realizados con una simpatía digna de todo elogio, y si las limosnas que con mano franca facilitaron los palmesanos no han sido suficientes para poder hacer frente á los gastos de su manutencion

y habilitacion del edificio, considera que ha sido efecto de la timidez y perplejidad con que pudieron estar algunos sobre los inconvenientes que debían vencerse antes del actual planteamiento del hospicio, y se haria una ofensa á la ilustracion y generosidad de esta poblacion quien otra cosa pensara. Mas de 1150 son los pobres cuya subsistencia en su mayor parte depende de las suscripciones mensuales que en calidad de limosnas donan varios vecinos para tan laudable objeto, y no habiendo sido bastantes aquellos recursos á pesar de la mas rigida economía que se observa, se halla dicho pio establecimiento con un déficit que aumentando periódicamente podria ocasionar un descrédito lamentable á la casa. Deseoso el Ayuntamiento de evitar por todos los medios posibles tan triste presentimiento, se ha dirigido á las autoridades y corporacion de la provincia invitándoles á que prestando una cooperacion directa al Cuerpo municipal en un negocio tan interesante se sirvan escitar á los individuos de su dependencia por si tienen á bien suscribirse con la cantidad mensual que les sugiera su celo caritativo y con proporcion á su clase y circunstancias. Este Cuerpo no duda del buen resultado que se producirá en obsequio de la humanidad doliente correspondiendo igualmente á los deseos del Cuerpo municipal lográndose por este medio la continuacion de un establecimiento tan necesario como útil á la moral y sanas costumbres, y se evitará la imposicion de algun arbitrio siempre perjudicial á la riqueza agrícola, embarazoso al libre comercio, y trascendental á las artes. Palma 16 de mayo de 1836.—P. A. D. A.—Juan Mat.—Por acuerdo del M. Ayuntamiento.—Juan María Rosselló y Gonzalez Not. Sr.

Don Ramon Rizo, caballero de la Real y militar orden de S. Hermenegildo, Teniente coronel graduado de infantería, primer ayudante de la plaza de Palma, y Fiscal de la Comision militar ejecutiva de las islas Baleares.

Habiéndose ausentado de esta plaza el Pro. D. Domingo Caldentey religioso esclaustrado del estinguido convento de dominicos de la villa de Manacor, y de los predios de la misma llamados de son Sureda Rich, y Punta d'en Dany, los de la misma clase D. Juan Mas, y D. Jaime Sard, á quienes estoy procesando sobre las ocurrencias de dicho pueblo del diez de agosto último; usando de la facultad que S. M. tiene concedida en estos casos á los oficiales de su ejército, por el presente llamo, cito, y emplazo por primer edicto á dichos presbíteros esclaustrados del estinguido convento de dominicos de la espresada villa de Manacor, D. Domingo Caldentey, D. Juan Mas, y D. Jaime Sard, señalándoles las Reales cárceles de esta capital, donde deberán presentarse personalmente dentro de nueve días que cuentan desde esta fecha á dar sus descargos y defensas, y no compareciendo en el referido plazo, se seguirá la causa, y sentenciará en rebeldía por la Comision militar ejecutiva de esta provincia sin mas llamarles ni emplazarles, por ser esta la voluntad de S. M. Fijese é insertese en los periódicos de esta capital para que venga á noticia de todos. Palma 17 de mayo de 1836.—Ramon Rizo.—Por mandado del Sr. Fiscal.—Onofre Montaner, secretario.

Comision principal de rentas y arbitrios de amortizacion. NOTA de las fincas cuya tasacion está pedida á virtud de lo prevenido en el artículo 4.º del Real decreto de 19 de febrero último para optar á preferencia en la adquisicion. Las casas números 3 y 4 manzana 135 con su huerto á ellas contiguo, llamado del venerable Borguñy que fué de la suprimida casa de la Mision. Palma 11 de mayo de 1836.—Pedro María Santaló.

En el Diario del 14 se anunció el Real permiso para establecer el predio son Bachs, en el término de la villa de Petra y confinante con Sta. Margarita y Sineu; en el mismo anuncio se manifestaba que por otros se fijaria dia para dar principio á la operacion; en su consecuencia y para noticia de los que quieran entender en dicho establecimiento queda fijado para dar principio el domingo 22 del presente mayo en las casas de dicho son Bachs.

A principio del mes de junio próximo venidero saldrá de este puerto para el de Trinidad en la isla de Cuba, el bergantin golera de la matrícula de Iviza nombrado Las siete hermanas al mando del capitan D. Pedro Sala; admite pasajeros y fletes equitativos, de que dará razon D. Josef Oriach de este comercio que vive en la calle de Apuntadors.

Imprenta Real regentada por D. Juan Guasp y Pascual